

Iniciativa de Ley de Salud Digital



El pasado 24 de marzo de 2021, se presentó en la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Salud Digital (la Iniciativa LSD), la cual establece las bases para regular las actividades y servicios relacionadas con la salud brindados mediante las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC), incluyendo la telemedicina, teleducación en salud, uso de macrodatos, robótica, así como otras tecnologías futuras.

La Iniciativa LSD incluye, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. **Derechos de los pacientes en el ámbito de la salud digital:** a recibir servicios de telemedicina de calidad; tener un expediente clínico electrónico verídico, completo, interoperable e integrado; a la expedición de recetas médicas electrónicas, a la protección de datos personales y al consentimiento informado, principalmente.
2. **Autorizaciones:** las personas físicas y morales que deseen prestar servicios vinculados con la salud digital y la telemedicina deberán obtener una autorización del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), cuyos requisitos específicos serán determinados por este.
3. **Autoridad competente:** se propone dotar de atribuciones regulatorias, de promoción y de supervisión al CENETEC a efecto de ejecutar la referida ley y monitorear su cumplimiento.
4. **Receta médica electrónica:** además de los datos comunes, la prescripción médica deberá contener la firma electrónica o digital de quien la expide y cumplir con los lineamientos que para tal efecto emita el CENETEC. Las recetas médicas electrónicas deberán ser aceptadas por las farmacias y establecimientos de salud habilitados para tal efecto.

5. **Expediente médico electrónico:** todos los prestadores de servicios de salud deberán integrar los registros que correspondan al expediente electrónico, el cual deberá garantizar su interoperabilidad entre diversas interfaces y estándares comunes. Asimismo, los pacientes deberán otorgar su consentimiento informado en términos de la Ley General de Salud, el cual podrá ser revocado.

La Iniciativa LSD deberá ser discutida y, en su caso, aprobada por mayoría de votos de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. De ser aprobada, el Ejecutivo Federal deberá promulgarla y posteriormente ordenar su publicación. La Iniciativa LSD entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Jimena González de Cossío
jimena.gonzalez@mx.ey.com

Maciel Salazar
maciel.salazar@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.